



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0281
NEUQUÉN, 17 MAY 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 2103-M-2016 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" del B° Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 36 celebrada el día 11 de Marzo de 2016 obrante a fs R-10 la Comisión Vecinal del B° Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal".

Que a fs.15/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Albru Servicios Generales por un importe de \$ 220,000,00 (son pesos doscientos veinte mil con 00/100), Poliword Servicios SRL. por un importe de \$ 218,805.00 (son pesos doscientos dieciocho mil ochocientos cinco con 00/100) y Solvetcon Ltda. por un importe de \$ 249,693,18 (son pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 18/100).

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

Arq. MONTEIRO LA TORRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

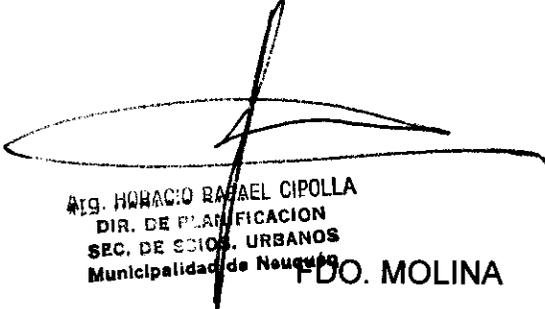
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----


ING. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén
FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2079</u>
Fecha ... <u>20</u> / ... <u>05</u> / ... <u>2016</u>